



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.553/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELA URBANA SITAS EN CALLE FIDEL SÁEZ, NÚMERO 29, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

1º.- OBJETO: La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA Nº 3.- Sita en Calle Fidel Sáez nº 29. Tiene una superficie de 450,00 m². Linda al frente con la Calle Fidel Sáez, al fondo con la Parcela nº 2 de la Calle Prado Verde nº 32, por la derecha con la Parcela nº 32 de la Calle Fidel Sáez nº 31, y por la izquierda con la Parcela nº 30 de la Calle Fidel Sáez nº 27. Su valor es de 60,00 €/m², siendo el total de 27.000,00 €, más el tipo legal de IVA vigente. Y está libre de cargas.

3º.- PLAZO DE URBANIZACIÓN: El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de cuatro años a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

4º.- CONDICIONES: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

5º.- PROPOSICIONES: Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La valoración efectuada sobre estas parcelas se tomará como referencia, no al alza ni a la baja, y en las propuestas presentadas habrá que añadirse el IVA al tipo actual del 21 %.

6º.- GARANTÍAS: Definitiva del 5% del precio del remate.

7º.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN: En la Casa Consistorial, dentro de los quince días siguientes al de finalización de plazo para presentación de proposiciones.

8º.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN: El plazo previsto para la construcción de la vivienda es de ocho años, debiendo, al menos, tener cogido de aguas el edificio en el citado plazo. Por causas excepcionales alegadas por el interesado, se puede conceder prórroga a citado plazo.



Toda edificación se ajustará técnicamente a las Normas Urbanísticas Municipales y, en lo contemplado en ellas, a la normativa legal generalmente aplicable.

En todo caso, desde la adjudicación y hasta la construcción de las edificaciones, el propietario tendrá que mantener permanentemente la parcela en perfectas condiciones de limpieza y salubridad. La parcela no podrá acoger maleza ni restos de limpieza (rastros, podas, materiales,...).

Cualquier daño material que se cause al espacio público durante la ejecución del cerramiento o edificaciones de las parcelas, habrá de ser reparado por el propietario de la parcela.

9º.- CERRAMIENTO: En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

10º.- REVENTA: Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.

- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.

- Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.

11º.- RECLAMACIONES: Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de pliegos.

12º.- FORMALIZACIÓN: Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la definitiva dentro de los 15 días hábiles siguientes.

13º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la enajenación: de parcela de calle Fidel Sáez nº 29".

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en la Calle, N°, del municipio de, provincia de, con D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir parcelas, según el orden preferencial siguiente ofertando la cantidad de (en letra y número) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que declara conocer y aceptar íntegramente.



Lugar fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el TR Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público.
- c) Resguardo de entrega de fianza provisional.
- d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado.
- e) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y las Haciendas Estatal, Autonómica y local impuestas por las disposiciones vigentes.

Las Berlanas, a 24 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.